



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo VIII, inciso a), tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024**, promovido por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida por esta Diputación Permanente en fecha 9 de septiembre del presente año, por lo que se procede a la elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva

III. Objeto de la acción legislativa

Reformar el Anexo VIII, inciso a), tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de dar certeza laboral y organizacional a la plantilla de este Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, es el documento jurídico, contable y de política económica a través del cual el Gobierno de Tamaulipas establece las disposiciones para el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como la contabilidad y la presentación de información financiera correspondiente.

La importancia del Presupuesto de Egresos del Estado, radica en que se encuentra orientado a elevar el bienestar social y a propiciar el desarrollo de los sectores productivos. Además, refleja el compromiso de garantizar las condiciones necesarias para cumplir con las funciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

encomendadas al Estado, y así, generar oportunidades de desarrollo para la sociedad tamaulipeca.

Por lo tanto, la presente reforma traerá consigo múltiples beneficios a los objetivos del Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado, que se pueden analizar desde diversas perspectivas. En primer término, se propone modificar el analítico de plazas correspondiente a este Poder Legislativo, este con la finalidad de armonizarlo con el número de unidades administrativas establecidas en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Asimismo, se pretende modificar el número de plazas de bases sindical, ya que existe personal que cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que puede ser objeto de ellas, y estas se regirán por lo previsto en dicho ordenamiento. Siendo requisito indispensable tener la calidad de trabajador activo, el carácter de extraordinario y demostrar su capacidad para la función que se le confiera de conformidad con la evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

Por otro lado, la modificación al tabulador para las remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado es una medida que coadyuvará a cumplir con la responsabilidad de fiscalizar, proveer resultados y rendir cuentas, lo cual es crucial para llevar a cabo funciones precisas y exhaustivas, vigilando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y conforme a la ley.

Además, es importante destacar que reconocer el profesionalismo y trabajo desempeñado por las y los servidores públicos, ayudará a reducir los riesgos de corrupción y conflictos de interés, lo cual contribuirá a continuar garantizando la integridad institucional de la Auditoría Superior del Estado. Esta medida no solo mejora la ética profesional, sino que también aumenta la confianza pública en las instituciones encargadas de la fiscalización de los recursos estatales.

Igualmente, es fundamental reconocer el compromiso y la responsabilidad que representa la confianza ciudadana, a través de la transparencia y rendición de cuentas, los cuales son ejes rectores gubernamentales, por lo que dicha reforma puede traducirse en un desempeño más



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

eficiente y comprometido por parte de los servidores públicos, lo cual es esencial para el buen funcionamiento del sistema de auditoría estatal.

En otro orden de ideas, esta iniciativa refleja un compromiso claro del gobierno con la profesionalización y fortalecimiento de las instituciones públicas, al priorizar la mejora de las condiciones laborales de los servidores de esta institución; asimismo, se envía un mensaje positivo sobre la importancia de la fiscalización y la supervisión en la administración pública, ayudando a mejorar la percepción pública sobre la gestión gubernamental y su compromiso con la transparencia y la buena gobernanza.

Desde otra perspectiva, es fundamental considerar que el fortalecimiento de la Auditoría Superior de Estado, pueda tener efectos positivos en la eficiencia administrativa, puesto que esto generará mejores condiciones al detectar irregularidades y proponer medidas correctivas con mayor eficacia. Esto no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que también ayuda a prevenir futuros desvíos y malversaciones.

Es así que, las acciones referidas con antelación, son una inversión en la calidad del servicio público, dado que la capacidad de este Poder Legislativo y de la Auditoría Superior del Estado, para desempeñar sus funciones de manera efectiva es vital para la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado. En consecuencia, este tipo de iniciativas contribuyen a fortalecer el estado de derecho y asegurar que las y los ciudadanos reciban servicios públicos de calidad, cimentando así una base sólida para el desarrollo sostenible y la justicia social en Tamaulipas.

Por último es de destacar que se propone establecer en ambos tabuladores que nadie puede percibir un sueldo menor al salario mínimo que a partir del 1 de enero de 2024, el salario mínimo en México un aumentó el 20%, elevándose de \$207.44 a \$248.93 pesos diarios, lo que equivale a aproximadamente \$7,468 pesos mensuales, siendo estos el límite inferior propuesto en los tabuladores referidos.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término y de conformidad con el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, las entidades federativas, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

*Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, **incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones**; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.*

En cumplimiento a lo anterior el Ejecutivo del Estado, publicó en fecha 23 de diciembre del año 2023, en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 37 el Decreto número 65-806, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se incluyen dichos tabuladores de acuerdo a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las percepciones ordinarias son los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

Es así, que con la modificación objeto del presente instrumento parlamentario a dichos tabuladores, en primer término, es armonizar el tabulador de este Poder Legislativo, en cuanto al número de unidades administrativas establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así como, modificar el número de plazas de base sindical para otorgarlas al personal que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que puede ser objeto de ellas, con la finalidad de contribuir a la seguridad jurídica laboral y reconocer la trayectoria por los servicios prestados en este Poder Legislativo.

Ahora bien, una de las facultades constitucionales del Congreso del Estado, es la revisión de las cuentas públicas, para lo cual cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior, misma que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para los miembros de esta Diputación Permanente queda claro que, para tener una Entidad de Fiscalización Superior fuerte y efectiva, es necesario que esta cuente con una estructura organizacional basta y adecuada a sus tareas constitucionales, además de garantizar su independencia funcional, organizativa y financiera para poder realizar su labor de fiscalización de manera objetiva e imparcial, sin injerencias indebidas.

Asimismo, es crucial que la Auditoría Superior cuente con personal calificado, con un servicio civil de carrera que atraiga y retenga a los mejores auditores, los cuales deben tener capacidad técnica y de gestión para cumplir cabalmente con sus funciones.

Por lo que, en aras de contribuir a su fortalecimiento, este Órgano Parlamentario, está a favor de modificar los tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos de dicha entidad fiscalizadora con la finalidad de reconocer el profesionalismo y el trabajo desempeñado, y contribuir a reducir los riesgos de corrupción y conflictos de interés dentro de la Auditoría Superior del Estado.

En ese contexto, es de vital importancia brindar a la Entidad de Fiscalización recursos suficientes, capacidades técnicas, coordinación interinstitucional y un enfoque orientado a resultados, ya que sólo así podrán contribuir plenamente a la rendición de cuentas y la buena gobernanza.

Por lo que los miembros de esta Diputación Permanente destacamos que, al tener una Entidad de Fiscalización fuerte, desempeñaremos un papel crucial en la promoción de la rendición de cuentas, la vigilancia del gasto público y la identificación de riesgos de corrupción en México.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, ya que al hacer públicos los resultados de sus auditorías permiten que los ciudadanos pidan cuentas a los responsables de la administración de los recursos públicos. Esto promueve una cultura de rendición de cuentas y transparencia, pilares fundamentales para una democracia estable.

Un organismo auditor independiente, eficaz y creíble es un componente esencial dentro de un sistema democrático saludable. La fiscalización superior contribuye a prevenir el uso indebido del poder y los recursos públicos, evitando así un desgaste de la confianza ciudadana.

De igual forma esta Diputación Permanente, considera que al robustecer y dar certeza legal a las percepciones de los servidores públicos se favorece la mejora de las condiciones laborales y se le da la mayor importancia al servicio público, en este Congreso del Estado y en Auditoría Superior del Estado.

En otro orden de ideas, se coincide con los promoventes, garantizar en ambos tabuladores, el salario mínimo el cual es de \$248.93 pesos diarios, lo que equivale a aproximadamente \$7,468 pesos mensuales, siendo estos el límite inferior propuesto en los tabuladores referidos, lo cual asegura que ningún trabajador recibirá una percepción menor a lo establecido a nivel nacional.

Finalmente, los miembros de este Órgano parlamentario consideramos que un salario competitivo es importante, ya que atrae y retiene talento calificado, mejora la productividad, reduce el ausentismo y rotación de personal, genera una mejor imagen y reputación de la entidad y facilita el cumplimiento de la ley al pagar al menos el salario mínimo, lo cual contribuye a una mejor prestación de servicios y fiscalización en beneficio del pueblo del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **procedente** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES CONTENIDOS EN EL INCISO A), DEL ANEXO VIII, DEL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO NÚMERO 65-806 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los tabuladores contenidos en el inciso a), del anexo VIII, del artículo 65 del Decreto número 65-806 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65. En ...

ANEXO I. al ANEXO VII. ...

ANEXO VIII
TABULADORES PARA LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS
(Cifras en pesos)

En ...

“II. ...

“IV. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se ...

**a) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DEL ESTADO								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Diputado	0	0	36	0	13,031.00	13,031.00	62,864.00	62,864.00
Secretario General	0	0	1	0	14,622.00	14,622.00	48,605.00	82,375.00
Titular de Unidad u Homólogo	0	0	9	0	11,411.00	11,411.00	35,660.00	63,849.00
Jefe de Departamento u Homólogo	0	0	26	0	8,226.00	8,802.00	13,168.00	42,700.00
Jefe de Unidad u Homólogo	0	0	17	0	8,226.00	8,802.00	11,330.00	36,400.00
Personal de Apoyo Técnico	0	10	10	60	7,468.00	8,693.00	1,645.00	22,530.00
Personal Operativo Administrativo "A"	39	13	12	12	7,468.00	8,693.00	1,645.00	16,000.00
Personal Operativo Administrativo "B"	40	19	10	0	7,468.00	8,693.00	1,645.00	10,000.00
Auxiliar Operativo y de Servicios	38	23	13	0	7,468.00	8,693.00	-	8,000.00
Total de Plazas: 388	117	65	134	72				

Auditoría Superior del Estado:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUESTO	Nivel	Número de Plazas (Nueva)				Remuneraciones Brutas			
		Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Auditor Superior	220	0	0	1	0	20,892.00		115,000.00	
Auditor Especial	200	0	0	3	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director General	200	0	0	2	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Secretaría Técnica	200	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Órgano Interno de Control	200	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director	190	0	0	26	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Secretaría Particular	190	0	0	1	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Subdirector	170	0	0	5	6	7,834.00		23,000.00	28,975.00
Jefe de Departamento u Homólogo	160	0	0	48	6	7,468.00		12,000.00	22,150.00
Coordinador	160	0	0	4	0	7,468.00		9,000.00	19,263.00
Auditor	149	0	0	74	39	7,468.00		0.00	18,000.00
Auxiliar Administrativo	116 al 154	6	2	49	43	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Asesor Jurídico	149	0	0	5	5	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Notificador	149	0	0	0	8	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Total de Plazas		6	2	220	107				

El ...

Los ...

b). al k). ...

ANEXO IX. al ANEXO XXXV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____